

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR SALA CIVIL – FAMILIA – LABORAL

Ref. Ejecutivo Laboral adelantado por Luz Cecilia Morales Tren contra Municipio de Chiriguaná **Rad.**20178.31.05.001.2020.00001.01.

Valledupar, diciembre nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 15 del Decreto Ley 806 de 2020, córrase traslado común a las partes, por el término de 5 días para presentar sus alegatos, si a bien lo tienen, vencidos los cuales pase el proceso al despacho para proferir la decisión correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

41

ALVARO LÓPEZ VALERA Magistrado